

EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

15 de Enero de 1861.

Núm. II.

LEGISLACION SANITARIA.

REAL ORDEN de 7 de noviembre de 1860, recomendando á los Ayuntamientos una BIBLIOTECA de libros destinados al hogar doméstico y publicada por los PP. Escolapios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Subsecretaría.*—Enterada la Reina (Q. D. G.) de una exposicion elevada por los Padres escolapios, pidiendo se recomendase á los Ayuntamientos del Reino una BIBLIOTECA compuesta de libros destinados al hogar doméstico, en los cuales se recomienda el amor de Dios, la sumision y respeto á las Autoridades, la práctica de las virtudes, el cumplimiento de los deberes, el trabajo y la economía; y persuadida de que estas sanas doctrinas son un verdadero elemento de orden y de riqueza para los pueblos, ha tenido por conveniente acceder á lo solicitado, sin que de ninguna manera pueda considerarse obligatoria esta suscripcion.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo pongo en conocimiento de V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de noviembre de 1860.—El Subsecretario, *Antonio Cánovas del Castillo.*—Sr. Gobernador de la provincia de....

REAL ORDEN de 12 de setiembre de 1860, resolviendo los casos en que los facultativos titulares y los contratados para el servicio de los pueblos, tienen obligacion de prestarse á los reconocimientos para que sean llamados por la Autoridad judicial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—En el expediente instruido con motivo de las cuestiones suscitadas entre el Juez de primera instancia y el Alcalde de Vitigudino, y cuyo objeto es determinar las facultades que respectivamente corresponden á las Autoridades judiciales y á las administrativas sobre los facultativos titulares de los pueblos, las Secciones de Gobernacion y Fomento, y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado han consultado lo siguiente con fecha 13 de julio último.—Excmo. Sr.—En cumplimiento de la real orden de 6 de octubre último, estas Secciones han examinado el expediente promovido con motivo de las cuestiones suscitadas entre el Juez de primera instancia y el Alcalde de Vitigudino, acerca de las facultades que creen tener, el uno para ordenar, y el otro para impedir, la salida de los facultativos titulares á practicar

TOMO IV.

reconocimientos fuera de aquella poblacion. Trátase en este expediente de adoptar una disposicion general para evitar las dudas y conflictos que puedan ocurrir entre las Autoridades administrativas y judiciales, respecto de las atribuciones que á cada una competen relativamente á la salida de los facultativos titulares, y con la cual se resolverá al mismo tiempo la cuestion que ha dado origen á este informe. La vaguedad de algunos artículos de la ley de 28 de noviembre de 1835, y la falta de Reglamento para llevarla á cabo, son sin duda las causas verdaderas de tales conflictos, y de que las Autoridades de uno y otro orden no interpreten, con la rectitud que debieran, las prescripciones contenidas en aquella. Pero si es cierto que la ley está oscura en algunos puntos; si es verdad que la publicacion del Reglamento se hace mas necesaria cada dia; tampoco puede negarse que en la materia de que se trata, si no está lo explicita que seria menester, con arreglo á las cuales, y una vez comprendido su espíritu predominante, es fácil resolver todos los casos que se presenten, sin necesidad de acudir al remedio subsidiario de las declaraciones oficiales.—Téngase en cuenta las funciones que ejercen los profesores titulares, las causas de su nombramiento; examínense las prescripciones contenidas en el artículo 93 y subsiguientes de la ley; recuérdese que á aquellos funcionarios, aunque por la misma se previene que se les abonen los honorarios que devenguen y gastos que se les ocasionen con motivo de las diligencias judiciales en que intervengan, no reciben ninguna retribucion por este concepto, á no ser cuando se cobran las costas y gastos del juicio, y se verá cuán fácil es la recta y genuina aplicacion de la ley.—Como el Consejo de Sanidad ha dicho en su informe de 25 de agosto último, la principal, ya que no exclusiva, obligacion de los titulares es la asistencia de los mismos pobres; para esto se les contrata, y por esto se les remunera por el presupuesto municipal respectivo; y por mas que la ley haya determinado en su artículo 93 que los de las cabezas de partido judicial intervendrán en los casos médico-legales, ejerciendo por consiguiente las funciones correspondientes á los profesores forenses, no cabe duda que esta prescripcion debe entenderse en cuanto sea compatible con el servicio de los vecinos; es decir, que si, como en el presente caso, el Juzgado y aquellos necesitan simultáneamente de su pericia, la asistencia del vecindario debe ser preferida al auxilio exigido por el Juez. No se ha de entender por esto que el Ayuntamiento, como jefe y superior del titular, puede poner obstáculos y presentar incon-

venientes á la accion judicial; nada de eso: cada Autoridad debe girar dentro de su órbita con absoluta independencia, pero sin entorpecer el ejercicio de las que le estan próximas; por que de otro modo el caos y la confusion sustituirian al órden y á la buena concordia y armonia que debe reinar entre los funcionarios del Estado, necesario é indispensable para la administracion de los intereses públicos.—Los titulares, pues, que residan en las cabezas de partidos judiciales están en la obligacion de prestar los servicios de su ciencia al Juzgado; pero tambien es necesario que por ello no se infiera perjuicio al vecindario, debiendo además tener en cuenta los Jueces la clase de funciones que en uno y otro concepto se les atribuye por la ley, y la falta de equidad que habria en el caso contrario, mucho mas si se tiene presente que los servicios que aquellos prestan como médicos forenses, sobre ser extremadamente penosos, son gratuitos las mas veces, aunque la ley disponga lo contrario, pues la falta del Reglamento no ha permitido sin duda plantear esta clase de profesores con absoluta independencia de otros cargos.—Por lo demás, y contrayéndose las Secciones al caso que ha promovido el expediente, entienden, como el Consejo de Sanidad, que el Ayuntamiento de Vitigudino, negándose á que el Cirujano, primero, y después el Médico, abandonasen el pueblo, existiendo enfermos de peligro, estuvo dentro del círculo de sus atribuciones, cumpliendo asi mismo con una prescripcion de la ley de Sanidad; pero no pueden convenir en que se aprecie y califique la conducta del Juez de primera instancia por efecto de la autorizacion que pidiera primitivamente para proceder contra el teniente Alcalde (*), y con posterioridad contra la Corporacion municipal. Se trata ya de hechos consumados y resueltos con arreglo á lo que determinan las disposiciones vigentes, y no hay motivo ninguno, y aunque lo hubiese, no seria bastante para entrar en esta cuestion, que reune el mismo carácter de santidad que la cosa juzgada.—En cuanto á que el Gobernador de Salamanca entable la oportuna competencia, para que el Juez se abstenga de conocer en la causa promovida contra el Médico titular de Vitigudino, son de parecer las Secciones que debe llamarse la atencion de aquel funcionario sobre este hecho, no para que entable competencia, porque en el estado actual del expediente no puede decirse si procede ó no, atendido á que respecto del asunto no hay mas datos que los suministrados por el Ayuntamiento en su instancia, sino para que con pleno conocimiento del hecho, y en vista de lo dispuesto en el artículo 7.º, libro 1.º, capítulo 1.º del Código penal, y de lo que previene el Real decreto de 26 de marzo de 1830, tambien en su artículo 3.º, promueva aquella si creyese que procede; y en este concepto:—Opinan que para evitar los conflictos que en casos análogos puedan ocurrir en lo sucesivo, procede, segun propone el mencionado Consejo de Sanidad, dictar una Real órden circular determinando:

1.º Que la obligacion impuesta á los Médicos titulares residentes en la cabeza de partido judi-

cial, debe entenderse sin perjuicio de las obligaciones anexas á su cargo de titular; es decir, que obteniendo su nombramiento para la asistencia del vecindario, el cumplimiento de aquella solo podrá tener lugar en cuanto sea compatible con la asistencia pública.

2.º Que no por esta circunstancia, cuando sea necesaria la cooperacion del titular para el esclarecimiento de un delito, los Alcaldes son árbitros para permitir ó no la salida de los facultativos, sino que para impedirlos deberán oficiar al Juez á la mayor brevedad posible, manifestando las justas causas que se oponen á ella, acompañando tambien un certificado del facultativo en el cual exprese aquellas con toda claridad, procediendo ambos bajo su responsabilidad, y con sujecion á las prescripciones del Código penal.

3.º Que no siendo posible acceder á lo pretendido por la Autoridad judicial, los Alcaldes deberán comunicar la órden oportuna al Cirujano titular, ó á otro de los facultativos residentes en la poblacion, para que acompañe en sus investigaciones al Juzgado.

Y 4.º Que en los demás casos, esto es, cuando las diligencias puedan tener lugar dentro del mismo pueblo, los titulares deberán cumplir cuanto por los Jueces se les prevenga, si fuere compatible con sus obligaciones, consultando en el caso contrario con el Alcalde, el cual, asi como en los demás, adoptará las medidas convenientes para que aquellos administren recta justicia, procurando siempre no ponerle entorpecimientos, ni turbar la armonia que debe existir entre los funcionarios de ambas lineas; trasladándose por último la resolucion que se adopte sobre este expediente al Ministerio de Gracia y Justicia para los efectos oportunos.»

Y habiendo tenido á bien la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen consultado, de su Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de setiembre de 1860.—POSADA HERRERA.—Señor Gobernador de la provincia de Salamanca.

HIGIENE PÚBLICA.

DE LA PROSTITUCION Y DE LA SÍFILIS.

II.

Deberes de la civilizacion moderna.—Estudio detallado del daño.—Número de prostitutas.—Sus circunstancias.—Su fisiología.—Patología.—Criminalidad.

Repitémoslo: la prostitucion pública es una infraccion notoria de los preceptos de la moral, un escollo para la juventud, un motivo de escándalo para las familias, un peligro para la salud. La Administracion no debe, ni puede, no decimos *autorizarla*, pero ni siquiera *tolerarla* explícitamente, bajo ningún pretexto.

La civilizacion moderna puede, y debe, consumir la obra de extirpar esa plaga, ó de reducirla al minimum posible de sus

(*). Véase el real decreto de 29 de diciembre de 1858, sobre este incidente.—Lo insertamos en el MONITOR de 1859, pág. 121.

proporciones. El progreso social consiste en disminuir las imperfecciones y los males inherentes á la naturaleza del hombre y á la índole de su asociacion. El hombre se ha ido emancipando gradualmente de la esclavitud política y de la servidumbre doméstica; gradualmente se irá emancipando tambien de la *esclavitud de las malas costumbres*. Las inmensas diferencias que separan la prostitucion moderna de la antigua, nos autorizan para esperar que, en un tiempo no lejano, la prostitucion pública ni siquiera de noche, como ahora, afligirá á la moral y á las familias con su presencia.

Para continuar la cura de esa enfermedad pública, lo que importa es estudiarla con franqueza y en toda su extension, examinando la prostitucion bajo todas sus fases y en todos sus pormenores, en el número de las mujeres que la ejercen, en las causas de ejercerla, en sus costumbres, en sus enfermedades, en el mal ejemplo que dan, en el contagio sifilítico que propagan, etc., etc. Estudiar las causas de una enfermedad, y describir sus síntomas, es preparar su remedio.

La prostitucion pública es una calamidad que afecta casi exclusivamente á las capitales y pueblos numerosos. Sabido está, por consiguiente, el *sitio* del mal. Un poco de buena voluntad, un poco de estadística, un poco de *policía moral* ó de las costumbres, basta tambien para saber la *extension* del mal.

No tenemos datos fijos para determinar el número de rameras en cada pueblo. Ni en Paris, donde mas estudios se han hecho sobre el particular, consta de una manera cierta aquel número. Y esto depende de que en las capitales numerosas la prostitucion toma varias formas (que cada cual clasifica á su manera), y tambien de que hay cierta complacencia en exagerar ese número. Crecido es, sin embargo, aún tomando en cuenta alguna exageracion. Hé aquí algunos datos generales.

El año 1762 existian en Paris *veinticinco mil* mujeres públicas.—En 1802, FOUCHE, el célebre ministro de la policía general de la República francesa, calculó que en la capital habia á la sazón unas *treinta mil* rameras.—El año 1810, el prefecto de policía declaró unas *diez y ocho mil*, la mitad de ellas concubinas ó mujeres *entretenidas*.—El autor de la *Biografía de los Comisarios de policía*, que escribia en 1825, calculaba en *quince mil* el número que nos ocupa; y á *veinte mil* lo hicieron ascender varios estadistas después de la revolucion de julio, en 1830.—En resumen: el número de prostitutas hoy *matriculadas* en Paris no pasa de

cuatro mil; y siendo otras tantas, poco mas ó menos, las *insumisas* (como allí las llaman) ó no matriculadas, nos acercaremos mucho á la verdad calculando que existen en Paris de *ocho mil á diez mil* mujeres públicas.

Igual número se cuenta en Lóndres, por mas que la hipérbole haya llegado á sospechar la existencia de *setenta mil*.

En Madrid, pueden contarse unas *mil* rameras inscritas ó alistadas para sufrir la visita sanitaria que de un año á esta parte se estableció, y otras tantas que no han por bien sujetarse á la maniobra del espéculo. Total: unas *dos mil*.

Por supuesto que en esas cifras no se incluyen las concubinas, las relaciones ilícitas, las víctimas de la seduccion doméstica, etc.: nos limitamos á las verdaderas prostitutas, á las que han adoptado el tristísimo oficio de ganar con su cuerpo.

El eminente higienista doctor PARENT DUCHATELET publicó en 1836 una obra curiosísima (*), en la cual examinó todas las cuestiones referentes á la prostitucion de Paris. Las observaciones hechas en aquel gran centro populoso, bien pueden considerarse en su mayor parte aplicables á todas las demás capitales de alguna consideracion. Hé aquí una rápida y sumaria indicacion de los hechos.

Procedencia de las rameras.—Muchas proceden de la capital, pero muchas mas de las provincias, y sobre todo de los pueblos menos distantes de la capital.—En las grandes capitales hay tambien algunas prostitutas *extranjeras*: 548 de estas se inscribieron en diez años (de 1845 á 1854) en la prefectura de policía de Paris, á saber: 120 belgas, 56 inglesas, 38 sardas, 36 prusianas, 18 suizas, 17 alemanas, 16 bávaras, 15 españolas, 12 holandesas, 7 wurtembergesas, 4 dinamarquesas, 4 italianas, 1 anglo-americana, 1 hannoveriana, 1 sajona, 1 portuguesa y 1 mejicana.—Las ciudades que prestaron el triste contingente de las 15 españolas fueron: 3 de Madrid, 2 de Valencia, 2 de Barcelona, 2 de Sevilla, 1 de Bilbao, 1 de Segovia, y 4 de pueblos subalternos.

Posicion social de las familias de las prostitutas.—En su inmensa mayoría proceden estas de la clase artesana.

Instruccion.—Es generalmente escasa, así

(*) Se ha publicado en 1857 una nueva edicion: *De la Prostitucion dans la ville de Paris*, considerada bajo el punto de vista de la higiene pública, de la moral y de la administracion, por A. J.-B. PARENT DUCHATELET, vocal del Consejo de salubridad de Paris, y de la Academia de Medicina.—*Tercera edicion*. completada con nuevos documentos y notas por A. TEBUCHET y POIRAT-DUVAL: seguida de un *Resumen* higiénico, estadístico y administrativo, sobre la prostitucion en las principales ciudades de Europa.—Con mapas y tablas.—Paris, 1857: dos vol. en 8.º de mas de 800 pp. cada uno.

entre las prostitutas como entre sus padres ó familias. Las que saben leer y escribir (ó poner su firma) están con las ignorantes en la razon de 4 á 5.

Estado civil. — Cuéntanse entre las prostitutas muchas hijas naturales ó expósit.

Profesion. — La mayor parte de ellas salen del servicio doméstico, y de las profesiones sedentarias y que rinden escaso jornal.

Edad. — Por lo comun, las mas se inscriben entre los 15 y los 33 años. Pasada esta edad, va menguando la cifra de las inscripciones. Por excepcion hay á veces matriculadas de 60 y 65 años!!

Carácter. — Las infelices prostitutas tienen la conciencia de que obran mal, y conocen su abyeccion, pero las domina un desmedido orgullo. No se hallan á gusto sino con los calaveras y gente perdida: son muy sensibles así á los buenos como á los malos tratos. Procuran no pasar por lo que son.

Son holgazanas: las mas de ellas pasan el dia sin hacer nada, ó jugando á las cartas, á la lotería, etc. Las que saben leer prefieren los libros de historia y las novelas. Todas son aficionadas al baile.

Tambien son aficionadas á la bebida. Se encolerizan fácilmente.

Sentimiento religioso. — Las mas de ellas no han recibido la menor educacion religiosa: algunas se distinguen por su fanatismo y supersticiones.

Fisiología. — El miserable oficio de prostituta trae consigo algunas modificaciones notables en la persona que lo ejerce por algun tiempo.

De los 25 á los 30 años, ya por su vida inactiva, ya por los muchos baños tibios que toman, suelen ponerse obesas, singularmente si han tenido la fortuna de no contagiarse.

Hacia la misma edad, ó antes, se les altera el timbre de la voz, contrayendo cierta ronquera desagradable. Esta alteracion se explica por el abuso de las bebidas fuertes, y por las vicisitudes atmosféricas que las mas de ellas arrostran por la noche.

PARENT DUCHATELET hizo tambien pacientes estudios sobre el color del pelo y de los ojos de las prostitutas, no menos que sobre su estatura. La mas baja de las matriculadas comprendidas en un estado de mas de 4.000, tenia un metro y quince centímetros; y la mas alta, un metro y ochenta y cinco centímetros. — Los pueblos rurales dan tallas mas aventajadas que las ciudades.

Menstruacion. — Muchísimas de ellas están mal menstruadas; y en no pocas, la codicia hace que logren suprimirse los ménstruos con lociones frias y otros medios.

Fecundidad. — No son estériles, pero conciben menos que las mujeres honradas. Abor-

tan con mucha frecuencia, si llegan á concebir.

Patología. — La sífilis, la sarna, los herpes, los flujos uterinos, las fistulas recto-vaginales, el cáncer de la matriz, etc.: hé aquí las secuelas mas comunes del oficio de prostituta. — Las convulsiones, el histerismo y demás afecciones nerviosas, tampoco son raras en este oficio lamentable.

Todas las estadísticas convienen tambien en que la *locura* y el *suicidio* son mucho mas comunes entre las prostitutas que entre los demás individuos de su sexo.

— En el cólera morbo de 1832 murieron, en Paris, poquísimas ramerás; pero el cólera de 1849 causó entre ellas un considerable número de defunciones.

— En punto á *criminalidad*, las prostitutas pagan un contingente espantoso. Las mas de ellas son ladronas, y á menudo se encuentran complicadas en toda suerte de estafas, de delitos y de crímenes atroces.

— ¿Qué Administracion decente autorizará, ni siquiera tolerará explícitamente, el oficio cuya fisiología y patología acabamos de reseñar?

CONGRESO HIGIENICO EN GLASGOW.

En los tomos de 1859 y 1860 dimos una reseña de los Congresos higiénicos y sanitarios tenidos en Bruselas, Liverpool y Paris: hoy, mientras se reúne el anunciado en Marsella, vamos á reseñar el celebrado á fines de 1860 en Glasgow.

Presidiólo lord BROUGHAM, el sabio y eminente varon que hace ya cerca de medio siglo dijo, que *de hoy más, el maestro de primeras letras, y no el cañon, será el árbitro de los destinos del mundo*. El venerable octogenario opina tambien sin duda que del estudio profundo de la fisiología y de la higiene sociales, y no de las utopías y trastornos materiales, ha de nacer el perfeccionamiento del hombre.

El objeto de la asamblea era, en efecto, preparar las reformas que conducen al mejoramiento físico y moral del hombre, combatiendo la ignorancia y la miseria, previniendo las enfermedades, y rehabilitando á los individuos degradados, sea por su culpa, sea por la de las instituciones.

Componian la reunion un considerable número de personas de todas las aristocracias, sin que dejasen de tener su buena representacion la Higiene y la Medicina, y se leyeron importantes escritos.

El doctor WALLACE presentó un exámen de las causas de la excesiva mortandad de la ciudad de Greenock, atribuyéndola en gran parte á las fiebres intermitentes, agravadas

por la incuria y falta de aseo de los habitantes.

El doctor SANKESTER se ocupó en el exámen del resultado obtenido de la legislacion sanitaria en Lóndres, manifestando con tal motivo que en aquella capital (como en casi todos los pueblos) hay fuertes preocupaciones contra las mejoras higiénicas; que las mas indispensables de estas se introducen lentamente; y que las clases ilustradas pueden prestar grandes servicios, desprecupando al vulgo y haciéndole conocer sus verdaderos intereses.

Dignas fueron tambien de todo aplauso las cinco memorias siguientes, leidas por distintos individuos :

Una sobre la reedificacion de los baños romanos y su aplicacion al progreso sanitario.

Otra sobre las relaciones entre la pobreza y la enfermedad.

Otra sobre el abuso del tabaco.

Otra sobre la infeccion de los rios por las alcantarillas.

Y otra sobre la educacion mas adecuada para mejorar la inteligencia y los sentimientos de los idiotas.

Estaban preparados otros varios trabajos, algunos de ellos relativos á la *enajenacion mental*, que no pudieron leerse por falta de tiempo ó por estar ausentes sus autores.

HIGIENE MUNICIPAL.

INSPECTORES DE SALUBRIDAD EN ZARAGOZA.

Inútil fuera que insistiésemos acerca de la utilidad, y hasta verdadera necesidad, de estos funcionarios técnico-administrativos en todas las poblaciones (singularmente en las capitales ó algo numerosas), después de la repeticion con que acerca del particular hemos hablado en distintos números del *MONITOR*.

Hoy nos proponemos tan solo dar una idea del modo de organizacion de este servicio en Zaragoza, ciudad de cuyos *puestos de socorro para los asfiados* hablamos ya con el debido elogio en el *MONITOR* de 1860, p. 176 y siguientes. Cedamos, para ello, la palabra al farmacéutico señor D. Angel BAZAN, copiando lo que sobre el particular declara en el *Restaurador Farmacéutico* del 20 de noviembre de 1860 :

« Cuando algunos años há escribiamos en el periódico *La Union médica de Aragon*, que se publicaba en Zaragoza, mas de una vez llamamos la atencion del Municipio encareciendo la utilidad y necesidad de constituir una *Comision de sa-*

lubridad que interviniese activamente en los asuntos de policia sanitaria é higiene, tan descuidados entonces en la capital de Aragon. Como suele por desgracia acontecer, pasaron desapercibidas nuestras amonestaciones hasta que, llegadas á oidos de algunos de los dignos concejales que posteriormente formaron parte del Ayuntamiento de esta ciudad, y especialmente con la iniciativa del señor D. Vicente SASERA, uno de ellos, que es profesor de medicina, se trató de la creacion de una *Comision facultativa de salubridad pública*. Aprobada la idea por el Ayuntamiento, y secundada por el señor Alcalde, fue solicitado del señor Gobernador civil de la provincia el permiso y aprobacion necesarios, habidos los cuales, quedó instalada en febrero de 1837 la *Comision de salubridad pública*, que posteriormente varió su denominacion, por disposicion superior, en la de *Seccion especial facultativa de policia urbana*.

» Consta la *Seccion* expresada de un profesor médico, otro farmacéutico y dos veterinarios, con un agregado ó auxiliar de la clase de estos últimos.

» Perciben de los fondos municipales cada uno de los cuatro primeros, *tres mil reales* anuales por via de gratificacion, abonándose además al farmacéutico quinientos reales por gastos de reactivos é instrumentos precisos para las análisis que tiene que practicar en su laboratorio.

» Como base para su planteamiento se formuló un corto Reglamento, en el cual, además de las particularidades de instalacion, se hallan consignadas las obligaciones de cada uno de sus miembros, sin perjuicio de modificarlo á medida que la experiencia lo hiciera necesario, como así ha sucedido ya en parte.

» Hé aquí en extracto las indicadas obligaciones :

» Las obligaciones del *Médico* serán :

» 1.^a Ilustrar al Ayuntamiento en todo lo que le consulte relativo á su facultad, proponiendo los medios de destruir todos los focos de insalubridad que radiquen en la capital y sus términos.

» 2.^a Indicar todo lo que tienda á mejorar las condiciones físicas y morales de los habitantes de la misma, especificando las causas y los medios de contrariarlas.

» 3.^a Desempeñar, en obsequio de la salud pública, las comisiones que se le encarguen, bajo la presidencia y forma que se le designen.

» 4.^a Vacunar gratis á los pobres de solemnidad en las estaciones y épocas oportunas, y en el local que le señale el Excmo. Ayuntamiento.

» 5.^a Asistir á los incendios que ocurran en la ciudad, con el objeto de socorrer las desgracias

» que puedan ocasionarse, tanto á los operarios
» como á los demás vecinos, y al efecto se le pro-
» veerá de su correspondiente botiquín.

» 6.^a Vigilar la policía urbana y sanitaria del
» cementerio, macelos, escuelas, cárceles muni-
» cipales, teatros, iglesias, y demás estableci-
» mientos, calles y plazas.

» 7.^a Estudiar la estadística mortuoria de la
» capital, indicando las enfermedades que mas re-
» saltan y los medios de combatir las causas loca-
» les que las sostengan.

» 8.^a Cooperar, con el farmacéutico y veterina-
» rios, al fin que va encaminado este programa
» sanitario.

» Las del *Farmacéutico* serán :

» 1.^a Ilustrar al Excmo. Ayuntamiento en todo
» lo referente á su facultad, proponiendo los me-
» dios de evitar los abusos que se cometan en las
» atribuciones que le corresponden.

» 2.^a Analizar los líquidos y demás sustancias
» alimenticias que se crean sofisticadas ó puedan
» perjudicar á la salud pública.

» 3.^a Desempeñar, en la forma y bajo la presi-
» dencia que se le designe, las comisiones que se
» le encarguen, ya para inspeccionar el estado de
» las vasijas que se emplean en los cafés, fon-
» das, etc., para elaborar y contener sustancias
» alimenticias; ya para hacer constar cualquier
» otro objeto propio de su especialidad y en ar-
» monía con la salud pública.

» 4.^a Cooperar, con el médico y los veterina-
» rios, al fin sanitario á que va encaminado este
» proyecto.

» Las de los *Veterinarios* serán :

» 1.^a Ilustrar al Excmo. Ayuntamiento en todo
» lo que concierne á su profesion y requiere la
» salud pública.

» 2.^a Reconocer en vivo y en muerto todas las
» carnes que se maten en los macelos de esta ca-
» pital.

» 3.^a Reconocer asimismo los pescados frescos
» y salados que se vendan ó hallen almacenados
» en la misma.

» 4.^a Acompañar diariamente uno de los vete-
» rinarios al señor Regidor encargado del repeso,
» con el objeto de hacer constar la buena calidad
» de las carnes, corderos, cabritos, aves, y caza
» que se expendan al público.

» 5.^a Cuidar de la sanidad de las vacas, ca-
» bras y burras de leche, reconociéndolas una
» vez á la semana cada veterinario y en su dis-
» crito, siempre que se le ordene ó lo conceptúe
» conveniente; dando parte al momento al M. I. Se-
» ñor Alcalde siempre que resulte enfermo alguno
» de los indicados animales, y crea que la dolencia

» puede alterar las condiciones de la leche con
» perjuicio de la salud pública. Indicarán en tal
» caso las medidas que deban tomarse.

» 6.^a Vigilar al propio tiempo las condiciones
» higiénicas de los establos y cuadras, como asi-
» mismo la limpieza y alimentacion del ganado.

» 7.^a Cooperar, con el médico y farmacéutico,
» al fin que va encaminado este proyecto sanita-
» rio, desempeñando todas las comisiones en la
» forma que se les designe.

» 8.^a Los veterinarios de primera clase que
» nombré la Municipalidad alternarán en el servi-
» cio que les corresponda, segun esta lo deter-
» mine.

» Los reglamentos particulares que marquen
» detalladamente las obligaciones de todos los
» funcionarios de esta organizacion sanitaria mu-
» nicipal, se irán formando en vista de las nece-
» sidades que se presenten, y de la utilidad que
» reporte el vecindario.»

Cuatro años hace que funciona la Seccion
higiénico-sanitaria, y la prensa, y el Ayun-
tamiento, y los vecinos, aplauden tan prove-
chosa institucion. Y ¿cómo no, cuando dia-
riamente se tocan sus inmensos beneficios?
Proyectos infinitos de mejoras urbanas, al-
gunos de ellos muy extensos y de sumo es-
tudio; organizacion de servicios públicos
referentes á salubridad é higiene; reconoci-
mientos de fábricas, almacenes, depósitos, y
cuantos ocurren que practicar para ilustrar
con dictámenes al Municipio; visitas de ins-
peccion continuas á los mercados públicos
para inutilizar los comestibles averiados ó
mal preparados, las frutas no sazonadas, los
dulces colorados con sustancias venenosas; re-
conocimiento de las vasijas metálicas emplea-
das en los cafés, fondas, restaurants, etc.;
análisis de vinos, vinagres, leches, pan
y harinas, chocolates y azúcares; de aguas
para decidir de su utilidad como potables;
inspeccion de teatros, cementerios, escuelas,
bajo el punto de vista sanitario; todo esto,
y mucho mas, logra Zaragoza por la suma
(harto insignificante ciertamente) de 13 ó 14
mil rs. anuales.

Donde quiera se obtendrán iguales bene-
ficios mediante invocar las luces de los fa-
cultativos, y decidirse los Ayuntamientos á
un leve aumento en sus presupuestos.

El ejemplo de Zaragoza no debe pasar des-
apercibido, y nosotros recomendamos su
imitacion á los Gobernadores, Alcaldes y
Ayuntamientos de todo el reino.

Lo ocurrido en Zaragoza nos sugiere ade-
más las siguientes reflexiones, encaminadas
á la práctica, á la realizacion, que es lo im-
portante.

1.º Que en cada capital ó poblacion donde se necesite (en casi todas se necesita) el establecimiento de una *Inspeccion de salubridad*, debe haber un iniciador enérgico y perseverante. En Zaragoza, este iniciador ha sido el farmacéutico señor BAZAN, y á fuerza de insistir, consiguió ser oido. Lo mismo sucederá en todas las capitales. No olviden este consejo nuestros compañeros de profesion.

2.º Que es circunstancia muy favorable para nuestro intento el que haya uno ó mas facultativos concejales en el Ayuntamiento. La presencia del médico señor SASERA en el cabildo municipal de Zaragoza, fue sin duda una circunstancia propicia, y tal vez decisiva, para que la buena idea del señor BAZAN pasase al estado de realizacion. — Consecuencia: los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios, harian bien en mostrar una parte siquiera del celo que muestran otras profesiones por los intereses procomunales, aspirando á representar á sus concejinos en el Municipio.

3.º Que, acordada por el Ayuntamiento la creacion del servicio higiénico de que se trata, es llano obtener las aprobaciones superiores necesarias, organizarlo y reglamentarlo. Teniendo á la vista las bases adoptadas en Zaragoza, y tomando lo conveniente del proyecto de Reglamento que insertamos en el MONITOR de 1860, pág. 186, es sumamente fácil extender un Reglamento acomodado á las circunstancias locales de cada poblacion.

Los Subdelegados de sanidad de los partidos, los médicos y cirujanos titulares de los pueblos, los facultativos todos, debemos trabajar ahincadamente para la organizacion del servicio higiénico y de salubridad municipal, como para el de la asistencia médica, que tanto tiene tambien que mejorar. Nuestros clamores deben ser incansantes, y nuestra actividad ha de ser infatigable. En buena ley, al Gobierno central, y á sus delegados en las provincias, toca la iniciativa en este ramo importantísimo de la pública administracion; pero ya que no la toman los primeros que debieran tomarla, tomémosla nosotros por honra de la facultad, á la vez que por amor al prójimo, por amor á la salud y al bienestar de nuestros conciudadanos. — Cualquiera, atendiendo meramente al buen sentido, diria que los proyectos útiles y benéficos sólo necesitan enunciarlos para ser adoptados; mas por desgracia no es así; no basta presentar el bien con su natural y brillante esplendor, sino que á veces es preciso hasta hacerse molesto, é intrigar, para convencer y persuadir de que el bien es bien, y de que lo bueno es siempre justo, moral y provechoso.

HIGIENE PRIVADA.

EL MONDADIENTES Y LA ENJUAGADERA. — HIGIENE DE LA BOCA. —

¿Es higiénico limpiarse y lavarse la boca después de comer?.... Parece que la contestacion no puede ser mas que afirmativa: entremos, no obstante, en algunas explicaciones.

Los animales no gastan mondadientes, y este instrumento es tambien muy poco conocido, y menos usado, en los pueblos rurales y en las clases inferiores de la sociedad. En rigor, dada una buena dentadura, y dada una alimentacion sencilla y sana, ningun residuo alimenticio debe quedar en los intersticios de los dientes, colmillos y muelas. Pero las buenas dentaduras son raras, porque ni se dirige bien la denticion en la infancia, ni se cuida la dentadura en las demás edades. Y luego, se abusa mucho de la *carne*, de la *cecina*, del *pescado seco* ó escabechado, de las *sustancias crasas* ó *acitosas*, y de otros artículos que por su naturaleza tienden á quedarse prendidos ó enclavados entre los dientes y muelas.

Los montañeses, los campesinos en general, no necesitan limpiarse la dentadura: una simple corteza de pan, como bocado final, es para ellos el mejor mondadientes y el mas eficaz dentífrico. Por excepcion, cuando comen carne muy dura, ó un poco de truchuela traída de la ciudad, apelan á la punta de un alfiler (las mujeres), ó á la punta de una navaja (los hombres), á fin de desalojar tal cual residuo incómodo.

No es esto decir que solo en las capitales haya malas dentaduras, ó dentaduras poco cuidadas, porque bien sabemos que en los pueblos del litoral (que en España son muchísimos), y en varios distritos montañosos ó del interior, ya por la influencia de la atmósfera marina, ya por el abuso de los alimentos salados ó picantes, ya por el abuso de las bebidas fermentadas, ya por la falta de higiene dentaria, ya por la naturaleza gruesa ó específica de las aguas, sobre todo en las poblaciones que cuentan abundosas fuentes minerales (muchísimas son tambien en nuestra Peninsula), *se padece* en gran manera *de la boca*. Así es que los dentistas ambulantes encuentran no menos parroquia en los pueblos rurales que los domiciliados en las capitales. — Cuando haya cundido un poco mas nuestra aficion á la estadística, nos proponemos averiguar *cuántas muelas cariadas se arrancan anualmente en España*, con especificacion de provincias, partidos y pue-

blos.—En todas partes, pues, se arrancan muelas y se descuida la higiene de la boca; pero en las capitales obran mas causas destructoras que en el campo.

En las ciudades, por consiguiente, es mas necesario el *mondadientes*. Úsese, enhorabuena, pero sea un *palillo* muy delgado, ó una *pluma*. Nuestros mayores, perdonándoles la deferencia que guardaban al *oro* y á la *plata* (porque eran metales preciosos y muy encomiados de los alquimistas), resumieron perfectamente toda la doctrina del *mondadientes* en dos refranes: *Con oro ó con plata, ó con biznaga, ó con nada.— Biznaga y oro, y tea sobre todo.*

Úsese el *mondadientes* de *pluma*, *biznaga* ó *tea*, pero no se use á todas horas, ni desde el principio de la comida, ni aún después de comer se esté usando largo rato, como hacen algunos, que hasta á la calle salen con el *palillo* ó la *pluma* en la boca, ansiosos sin duda de pregonar que han comido. Esto, además de no ser muy pulido, perjudica á la dentadura, por cuanto escarba y descalza sus piezas.

— Otro instrumento higiénico se usa tambien, aunque no tanto, por ahora, como el *mondadientes*; y es la *enjuagadera*. No basta en muchos casos *limpiar* los dientes, sino que es necesario *lavar* la boca.— Hé aquí lo que acerca de estas abluciones escribió BRILLAT-SAVARIN, el ingenioso autor de la *Fisiología del Gusto*:

« Hace unos sesenta años las clases aristocráticas, y sobre todo las damas, adoptaron la costumbre de enjuagarse la boca después de comer. Al efecto, al levantarse de la mesa, y de espaldas á esta, un criado les presentaba un vaso de agua; tomaban un sorbo, se enjuagaban la boca, y echaban en seguida la bocanada de agua en la taza ó salvilla. El criado se llevaba el todo, y nadie se apercebía de esta pequeña operacion de aseo.

» Hoy lo hemos trocado todo. En algunas casas donde se pican de entender la etiqueta, distribuyen, á los postres, á los convidados, un tazon de agua fria, que en el centro tiene un vasito de agua caliente ó tibia. Entonces, sin recatarse el uno del otro, todos meten los dedos en el agua fria, para hacer como que se los lavan, y luego empiezan á gargarizar el agua tibia, produciendo un ruido nada agradable, y arrojándola en el *bowl* ó tazon.

» No soy el único que ha declamado contra esta innovacion, inútil, indecente y repugnante á la vez.

» *Inútil*, por cuanto los que saben comer tienen siempre la boca limpia al fin del banquete,

porque han aprendido á limpiársela con los postres, ó con los últimos sorbos de vino.— Y en cuanto á los dedos, ¿qué nombre merece el que se los empuerca comiendo? Por otra parte, si por casualidad se ensucian ó pringan un poco los dedos, ¿no tiene cada cual su servilleta para limpiárselos?

» *Indecente*, porque es un principio universalmente reconocido que toda ablucion debe hacerse en el secreto del tocador.

» *Repugnante*, en fin, por cuanto la boca mas hermosa y apiñonada pierde todos sus hechizos desde el momento en que usurpa las funciones de los órganos excretorios. Nada digo si se trata de una boca que no es fresca, ni bonita, ni está guarnecida de todas las piezas dentarias correspondientes.... *Proh pudor!*

» Tal es la posicion ridicula en que nos coloca una afectacion de pretendida limpieza, que no está en nuestros hábitos, ni es del gusto moderno.

» Toda vez traspasados ciertos límites, uno no sabe á donde irémos á parar, ni acierta á predecir qué otra purificacion se le antojará á la moda imponernos.

» Desde la aparicion oficial de esos *bowls* ó enjuagadores, estoy desolado dia y noche. Nuevo Jeremías, deploro las aberraciones de la moda; y harto instruido por mis viajes, siempre que entro en un comedor, temo encontrarme de manos á boca con el abominable *chamber-pot!*»

Aquí alude el autor á la costumbre que hay (ó, mejor dicho, que habia hace algunos años) en ciertos comedores de Inglaterra, en los cuales podia uno *descomer* sin necesidad de salir de la pieza. Singular precaucion, que nos recuerda los *vomitatoria* de los Romanos, pero que en aquel país tiene menos inconvenientes que en otros, respecto de que las señoras se retiran luego que los caballeros empiezan á beber vino!!

— A pesar de todo, bueno es enjuagarse la boca, después de comer, con agua tibia ó del tiempo y unas gotas de aguardiente ó de agua de Colonia.

La ESCUELA DE SALERNO, hace ya cerca de mil años, dijo sobre el particular todo cuanto habia que decir. Ante todo recomendaba que el último bocado debe ser siempre una corteza de pan, porque barre la boca, deja buen sabor, y conforta las encias:

Sit tibi postremus panis in ore cibus.

En cuanto á lavarse la boca, nos legaron tambien excelentes consejos los doctores de Salerno. Después de comer, si estás en compañía (nos di-

Jerón), límpiase la boca por defuera, y si estás solo, puedes enjuagártela también por dentro:

*Os extra madefac, dum pluribus associatus;
Si solus fueris, poteris interiora lavare.*

Por lo demás, la misma Escuela pondera también las ventajas de lavarse las manos, antes y después de comer. Lo que no dijo, ni podía ocurrírsele á la referida Escuela, es que el maniluvio se practicase *coram omnibus* y en la misma mesa, práctica que con razon censura BRILLAT-SAVARIN. Pero el maniluvio, en sí, trae la ventaja de limpiar las manos, despejar la cabeza y aguzar la vista:

*Lotio post mensam tibi confert munera bina:
Mundificat palmas et lumina reddit acuta.
Oh puer! ante dabis aquam, post prandia dabis.*

—Concluyamos resumiendo la higiene de la boca.

Luego de levantarnos de la cama, enjuagarse la boca, y con una esponjita, ó los dedos, barrer el moco que durante la noche se deposita siempre sobre los dientes y muelas.

Nunca llevar cuerpos extraños en la boca.

No abusar de los alimentos salados ó picantes, ni del azúcar ó de los dulces.

Usar rápidamente del mondadientes y de la enjuagadera después de cada comida.

En cuanto á *dentífricos*, no nos atrevemos á recomendar otro que el *carbon de corteza de pan*, finísimamente molido (porfidizado), usado en corta cantidad, y cada seis ú ocho días, y aplicado con una esponjita, y aún mejor con el pulpejo del dedo índice (nunca con cepillos).

Última advertencia: las *fricciones* para limpiar los dientes y muelas deben practicarse *de arriba abajo* en la mandíbula superior, y *de abajo arriba* en la mandíbula inferior. De este modo se limpian bien y se quita mejor el sarro. Juntando las dos mandíbulas, y *frotando fuertemente* en sentido horizontal, ó de derecha á izquierda y vice-versa (que es el *modus faciendi* que mas á menudo vemos), no se logra otra cosa que acumular mas y mas sarro en los intersticios dentarios.

REMEDIOS Y RECETAS.

Agua de hollín contra la tiña.

El doctor Augusto MILLOT, residente en Mello (Oise), y que tiene á su cargo la asistencia de varios pueblecitos cuyos habitantes son muy pobres, cura la tiña mandando cortar el pelo de la cabeza, y locionar esta (tres veces al día) con

un fuerte cocimiento de buen *hollín* pulverizado. La cabeza, húmeda todavía de la locion, se espolvorea en seguida con carbon de leña.—De los 20 á los 30 días las costras se hienden, se secan y se desprenden. Continúanse quince días mas las lociones, y los enfermos quedan curados, sin complicacion durante el tratamiento, sin dolor alguno y sin recidivas.

—El doctor MILLOT, precisado á habérselas con familias pobres, que pueden gastar muy poco en medicinas, emplea el mismo hollín de chimenea en el tratamiento de las llagas pútridas, de las heridas contusas, de las quemaduras, etc., y siempre ha encontrado en él un buen deterativo, antiséptico y resolutivo.

La sustancia de que se trata es sencilla, barata, y se encuentra á mano en todas partes: poco costará, pues, el ensayarla.

Para curar la tiña en ocho minutos.

No hay mas que emplear el *sulfureto de cal básico*, segun el método del doctor MALAGOT, de Ferrara. Hélo aquí:

1.º Se corta (lo mas que se pueda con tijeras) el cabello.

2.º Prepárase el remedio lo mas próximamente posible al momento de su aplicacion.

3.º Aplicase el remedio, con un pincel, en forma de pasta blanda y caliente, tomando la precaucion, en el caso de *favus* diseminado, de no tocar á las partes sanas, pues el tópicó en cuestion es muy cáustico.

Trascurridos ocho minutos, poco mas ó menos, se limpia la cabeza de los restos del tópicó por medio de repetidas lociones con un pincel, ó de compresas mojadas en agua clara.—Ni en el uno ni en el otro tiempo de la operacion sienten dolor alguno los enfermos.

El medicamento (que, lo repetimos, debe aplicarse muy caliente so pena de perder su eficacia) está compuesto de *sulfureto de cal seco*, y de *cal recién apagada*, y reducida á consistencia blanda. Juntanse estas dos sustancias, y fórmase una sal caliza de doble base. El sulfureto se solidifica al enfriarse.

Contra la tiña favosa.

El doctor CHAPELLE cree haber encontrado en el aceite de nafta ó *petróleo* un remedio específico abortivo de la tiña favosa.

Se rapa la cabeza en torno de la zona morbosa, se aplican cataplasmas de linaza para que caigan las costras favosas, y luego se baña la superficie desnuda con una ligera capa de petróleo, que se cubre con una compresa de franela,

y luego con un gorro de tafetan engomado.— Esta aplicacion se hace dos veces al dia, importando mucho limpiar cada vez, con agua de jabon, la superficie enferma, á fin de poder untar mejor la parte con la sustancia oleosa.

Advertencia importante.—Cada vez se examina cuidadosamente la superficie cabelluda para ver si se descubre en el cútis alguna pustulita favosa. Si se nota algun puntito blanco, se abre con la punta de un alfiler, se exprime la materia puriforme contenida, y se aplica encima una nueva capita de aceite de nafta.—De este modo se consigue extinguir la erupcion pustulosa y curar de raíz el mal.

Agua celeste.

Esta renombrada agua para algunas afecciones de los ojos se compone de

Agua de cal (3. ^a)	500 partes.
Sal amoniaco.	4 »

Se deja esta disolucion al aire libre en una vajija de cobre. Al cabo de algunos dias se decanta el liquido, el cual ha tomado un color azulado.

Preservativo y curativo árabe de la rabia.

Parece que los árabes tienen gran confianza en el siguiente método.

En cuanto una persona ha sido mordida por un perro rabioso, debe matarse este, arrancarle el hígado, hacerlo cocer, y darlo á comer al enfermo. Se asa tambien parte de esta viscera, y después de espolvorearla con sal y pimienta negra, se aplica caliente sobre la herida ocasionada por las mordeduras.

Esta práctica recuerda la de algunos pescadores que picados por las espinas de un pez que se cree venenoso, abren este, le sacan el hígado, lo machacan y lo extienden sobre la herida.

BIBLIOGRAFÍA.

Studi di Medicina pubblica: por el doctor Pedro BETTI, profesor jubilado de la universidad de Pisa y en Florencia, proto-médico de Sanidad, etc.—Florencia, 1860: dos volúmenes en 8.^o mayor, de unas 400 pp. cada uno.

Excelente obra de Medicina legal, en la que su venerable y sabio autor, con cuya amistad nos honramos desde que le tuvimos por codelegado en el Congreso sanitario de Paris (1851-52), ha consignado el fruto de sus buenos estudios y larga práctica. En ella se dilucidan con admirable fino todas las cuestiones médico-forenses relativas á las enfermedades simuladas y á las disimuladas, á las muertes repentinas, á las monomanias, á los mónstruos, á las sofocaciones, á la

responsabilidad médica, á la virginidad, hermafroditismo, sodomia, aborto, infanticidio y demás que constituyen el grupo intitulado por el autor *Vénus forense*, y por último, á las heridas y violencias exteriores.

Les Dents, leur éruption, leur entretien, et leur remplacement: por F. FAR.—Bruselas, 1860: en 16.^o de 230 p., con láminas.—Opúsculo destinado para el uso vulgar de las familias.

Le Médecin de l'Ouvrier: por el doctor Enrique VAN HOLSBEEK.—Bruselas, 1860: en 16.^o de 266 páginas.—2.^a edicion.

Es uno de los muchos libros útiles que se publican en Bélgica, Alemania, Inglaterra y Francia, para vulgarizar los conocimientos higiénicos y el modo de remediar los primeros accidentes morbosos ó desgraciados.

Lecciones de historia natural, escritas por don Genaro del VALLE para las escuelas superiores de instruccion primaria del Reino.—En 8.^o, 64 páginas con grabados.—Madrid, 1856: imp. y libreria de J. Gonzalez.

Essai sur l'économie rurale de l'Angleterre, de l'Ecosse et de l'Irlande: por M. Leoncio de LAVERGNE, miembro del Instituto.—3.^a edicion, revista y aumentada con un nuevo apéndice.—En 8.^o, XII-472 pp.—Paris, 1858.—Precio: 3 francos 50.

De la Basse-cour. Traité complet de l'éleve et de l'engraissement des animaux de la basse-cour: por A. ISABEAU, agrónomo, antiguo profesor de historia natural.—En 12.^o, 140 pp.—Paris, 1858.—Forma parte de la *Bibliothèque des familles*. Série agrícola.

Notions élémentaires d'agriculture, para uso de las escuelas primarias, redactadas conforme al plan adoptado por el Consejo académico de Burdeos: por CHEVALIER, inspector primario del distrito de Nontron (Dordoña)—En 18.^o, 160 pp.—Paris, 1858.

La Santé, ou la Médecine populaire, tratamiento sencillo, fácil y poco dispendioso, de todas las enfermedades, por las propiedades de las plantas; precedido de un Tratado de higiene popular, y seguido de un Diccionario de los términos técnicos de medicina: por Julio CLÉMENT, miembro de la Sociedad linneana de Sens.—Segunda edicion: en 12.^o, 296 pp.—Impreso en Poissy, 1858.

Des Asiles d'alienés en Espagne: investigaciones históricas y médicas por el doctor DESMAISONS, individuo de la Sociedad de medicina de Burdeos y director médico del Castel d'Andorete.—Burdeos, 1859: en 8.^o, x-176 pp.

Excelente opúsculo, escrito con motivo del concurso arquitectural abierto por el Gobierno español, en 1859, para la construccion de un manicomio-modelo. Contiene muchos y notables datos estadísticos y apreciaciones criticas importantes, resultado del conocimiento que de nuestro país tiene el autor por haberlo visitado, y visto todos nuestros escritos sobre la materia.

VARIEDADES.

Medidas contra la adulteracion de los alimentos.—El Gobierno inglés tiene adoptado, para *Londres*, un *act* ó ley muy conforme con la higiene, y que merece ser conocido de nuestros lectores.

Los ediles encargados de vigilar sobre los alimentos y bebidas, nombran unos *peritos* dotados de los conocimientos médicos, químicos y micro-lógicos, necesarios para analizar los artículos sospechosos.

Al vendedor de artículos adulterados se le impone, por la primera vez, una multa de 5 libras esterlinas, además de las costas; y en caso de reincidencia, se publica su nombre en los *periódicos*, costeano el mismo sofisticador los gastos de insercion.

Otrosí: la ley determina que cualquier consumidor puede acudir á un *perito* y hacerle librar un certificado del análisis hecho de cualquiera bebida ó sustancia alimenticia, mediante un derecho que no baja de 2 chelines y 6 peniques (unos 11 reales), ni puede pasar de 10 chelines y 6 peniques.

—Mucho agradecería la Higiene que algo de ese *act* inglés, ó todo, se declarase vigente en España, y sobre todo en Madrid.

¿Han de considerarse las vivisecciones como actos de crueldad contra los animales?—La Sociedad inglesa protectora de los animales envió hace poco unos delegados á la Sociedad francesa, á fin de que, con una Comisión de esta, pasasen juntos á la Escuela veterinaria de Alfort y resolviesen esa cuestion. Hé aquí las conclusiones del informe:

«Las vivisecciones no pueden, por su naturaleza, considerarse como actos de crueldad en cuanto se practiquen como medios de indagacion científica. Sin embargo, luego que se traspasan los rigurosos límites de la utilidad; cuando su objeto no es ya la investigacion de nuevas soluciones de problemas científicos, ó el exámen de hipótesis que requieran experimentos sobre el animal vivo; cuando la viviseccion se eleva á *arte*, y este arte se convierte en objeto de demostraciones públicas; entonces los tales experimentos no llevan un fin benévolo, ni útil para la especie humana, y son una verdadera crueldad.

»Es evidente, por lo tanto, que las exposiciones dadas en Alfort y otros anfiteatros de veterinaria, los experimentos hechos para repetir

indagaciones ya definitiva y satisfactoriamente concluidas, y la demostracion de funciones ya bien comprendidas y esclarecidas, son *excesos dignos de deplorarse*, si no de reprimirse.»

Tres cosas necesarias para la salud pública.—El *Register general* de *Londres* dice muy bien que tres son las cosas indispensables para la salubridad de un pueblo:

- 1.^a Aire puro para respirar;
- 2.^a Agua pura para beber;
- 3.^a Y suelo saludable para vivir.

—Otra reflexion importante hace tambien el citado periódico. Hay (dice) en *Londres* unos *dos mil médicos* que se ocupan principalmente en visitar enfermos, en curar las enfermedades; pero nadie se dedica al arte de precaverlas... Ningun jefe de familias se dirige á su médico para preguntarle:—¿Cómo lo haré para preservar mi salud, criar sanos y robustos á mis hijos, y desenvolver todas sus facultades en la mayor extension posible?—Figuraos que esos dos mil médicos, personas generalmente ilustradas, se dedicasen á visitar las familias y á darles consejos higiénicos para preservarlas de enfermar... ¡Cuántos millares menos de enfermos habria! ¡Cuánto mejor y mas feliz seria un pueblo!

Proteccion á los animales.—La Sociedad protectora de Lyon ofrece una medalla de oro, del valor de 200 francos, al autor del mejor librito para disponer á los niños á que traten bien á los animales.

El librito deberá estar escrito en francés, y tener corta estension, á fin de que con poco gasto pueda ponerse en manos de los niños que concurren á las escuelas de primera enseñanza.

Los concurrentes dirigirán sus composiciones al doctor FRAISSE, secretario de la Sociedad, palacio de las Artes, antes del 1.^o de octubre de 1861.

Hospicio para perros.—Algunos individuos de una de las Sociedades protectoras de los animales tienen ya reunidas, en *Londres*, bastantes suscripciones para establecer un asilo en el cual se recojan los perros extraviados, famélicos ó sin dueño conocido.

Aplaudimos la idea y el establecimiento, porque simpatizamos grandemente con ese dócil animal que tan á menudo se hace el compañero y amigo del hombre, amigo inseparable así en la próspera como en la adversa fortuna.—De todos modos, algo mas vale ese generoso asilo que el expediente de la maza, ó de la estricnina, con que bárbaramente rebajamos todos los años la cifra de la poblacion canina.

Rigor fiscal. — Parece mentira, pero lo ha estampado el periódico *The Lancet* de Londres.

El Gobierno de Viena ha decidido sacar á la venta parte del hospital de niños en Szegeny Kurhaz, para cubrirse de los atrasos de contribuciones que ha dejado de pagar aquel establecimiento de beneficencia!!!

Premios á los médicos que se distinguen. — Vistos los méritos contraídos por varios *médicos vacunadores*, la Academia imperial de medicina de Paris ha proclamado en su última sesion pública (11 de diciembre de 1860):

Un premio de 1.500 francos, á partir entre el profesor DUMAS, de Montpellier, el doctor CALVET, de Carcasona, y madama CHAMAILLARD, matrona en Vannes.

Cuatro medallas de oro; — y ciento de plata, á los vacunadores que mas se han distinguido por el número de vacunaciones practicadas, ó por las observaciones y memorias remitidas á la Academia.

Estos premios corresponden al año 1858. Al 1859 corresponden los siguientes:

Un premio de 1.500 francos, divisible por igual entre los doctores PANIS, de Rheims; BAUDRY, de Evreux, y BOURGUET, de Rhodéz.

Cuatro medallas de oro; — y ciento de plata á los vacunadores mas infatigables.

=En Francia está bastante bien organizado el servicio de las epidemias, y anualmente adjudica la Academia premios á los Inspectores de ellas que mas se distinguen por su laboriosidad y celo. Por los trabajos hechos en 1859, han sido confirmados nuevamente dignos de medalla de oro ocho médicos; — y se han adjudicado siete medallas de plata, — ocho de bronce — y diez menciones honorificas.

=Tambien hay premios para los *médicos inspectores de aguas minerales*. En recompensa de los servicios notables prestados en 1858 se han confirmado cuatro nuevas concesiones de medallas de plata, con mencion honorifica, — cinco medallas de plata, — cuatro de bronce, — y dos menciones honorificas.

Aforismos higiénicos. — Continúa la série que empezamos en la página 143 del MONITOR de 1859, y seguimos en las pág. 96 y 120 del tomo correspondiente á 1860.

XXVIII.

La salud, la estatura, la fuerza y el valor de los hombres criados en las montañas y lugares elevados, que respiran un aire puro y seco, contrasta notablemente con la débil constitucion de los moradores de los llanos. — TOURTELLE.

XXXIX.

La salud resulta del reciproco acuerdo entre el estado del cuerpo y del espíritu. Si hay desacuerdo, resulta la enfermedad. — E. L. GEOFFROI.

XL.

El que creyera mirar por su salud condenándose á la inaccion, sería tan poco sensato como el que se condenara al silencio con el objeto de perfeccionar su voz. — PLUTARCO.

XLI.

Una indigestion es un cuasi-suicidio. — ***.

XLII.

La Higiene es la clínica del hombre sano. — M. LÉVY.

XLIII.

La costumbre, ó el hábito, es, después de la naturaleza, el poder mayor y mas duradero que obra sobre la especie humana. A su imperio se someten la salud y la enfermedad. Por consiguiente, para no exponerse á tristes resultados, conviene evitar toda transicion brusca en nuestra conducta, respecto de las cosas de que habitualmente hacemos uso en la vida. — POUGENS.

XLIV.

La suma desigualdad en el método de vida; el extremo ocio en unos y el exceso de trabajo en otros; la facilidad de irritar y de satisfacer nuestros apetitos y nuestra sensibilidad; los alimentos demasiado succulentos de los ricos, y la mala alimentación de los pobres, quienes no pocas veces carecen hasta de lo mas estrictamente necesario; las vigiliass y los excesos de toda suerte; los transportes immoderados de todas las pasiones; las fatigas y la contension del espíritu; los disgustos y las penas sin número que se pasan en todos los estados y condiciones: hé aquí la prueba de que la mayor parte de nuestros males son obra nuestra, y de que casi todos los evitaríamos viviendo sóbria y sencillamente, cual nos aconsejan la naturaleza y la razon. — J. J. ROUSSEAU.

XLV.

La salud es la compañera del trabajo y de la templanza; es el primero de nuestros bienes, el tesoro de la indigencia, el sosten de la virtud y la fuente de nuestros deseos. Sin salud no hay placer ni felicidad posibles en esta tierra. — SAINT-LAMBERT.

Por las VARIETADES y demás artículos no firmados, EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Montau.

Chamberi: 1861. — Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.